

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 01 JUN 2018

VISTO, la Resolución Presidencial de esta H. Cámara RP N° 1164/12, y;

CONSIDERANDO

Que por la normativa consignada en el visto se reguló el otorgamiento de viáticos para las diputadas y los diputados nacionales, las autoridades y los funcionarios de esta H. Cámara de Diputados que realicen viajes de carácter oficial en el exterior del país y también el procedimiento de rendición de los mismos.

Que se ha efectuado un relevamiento de los circuitos administrativos.

Que a raíz de dicho relevamiento, se ha evidenciado la conveniencia y necesidad de reformular el procedimiento de otorgamiento y rendición de viáticos por viajes de carácter oficial al exterior.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Instructivo de Viáticos para Viajes Oficiales al Exterior aprobado por el Artículo 1° de la RP 1164/12, por el Anexo I del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Viáticos que como Anexo II forma parte integrante del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Rendición de Viáticos que como Anexo III forma parte integrante del presente Acto Administrativo.

R.P. N°

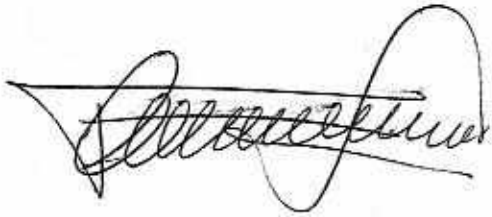
0828/18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTICULO 4°.- Facultar a la Secretaría Administrativa de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a dictar todas las normas reglamentarias y/o complementarias que pudieran resultar necesarias para la implementación del presente Acto Administrativo

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



R.P. N° 0828/18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO I

Instructivo de Viáticos para Viajes Oficiales al Exterior

Artículo 1°: **CARÁCTER:** Institúyase con carácter de obligatorio el presente: "INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS PARA VIAJES OFICIALES AL EXTERIOR".

Artículo 2°: **CONCEPTO Y ALCANCE:** Entiéndase por viático a la asignación diaria fija que se otorga a las diputadas y a los diputados nacionales, a las autoridades y a los funcionarios de esta HCDN para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de un viaje oficial al exterior en cumplimiento de las tareas vinculadas al mismo.

Los viáticos incluyen gastos de comida, de alojamiento, de traslado dentro del lugar de destino y los gastos terminales (residencia- aeropuerto/ aeropuerto-hotel/ hotel- aeropuerto/ aeropuerto- residencia).

Artículo 3°: **SOLICITUD:** Las diputadas y los diputados nacionales, las autoridades y los funcionarios de esta HCDN que soliciten viáticos por viajes oficiales al exterior deberán realizarlo expresamente al momento de solicitar a la Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados la autorización para la realización del mismo.

Artículo 4°: **LIQUIDACIÓN Y MONTO:** Se liquidarán viáticos por los días que la Resolución del Presidente de la HCDN determine para el viaje oficial al exterior.

La liquidación no podrá exceder de tres (3) días en los supuestos que la HCDN asuma los gastos de traslado del viaje oficial, ni de cinco (5) días en los supuestos que los gastos se encuentren total o parcialmente cubiertos por terceros.

A criterio de la Presidencia de la HCDN, con carácter de excepción y por razones debidamente fundadas, se podrá autorizar mayor cantidad de días de viáticos.

El monto de los viáticos será el establecido en el Anexo I de la RP 1164/12.

Artículo 5°: **ENTREGA DE FONDOS:** Los viáticos serán retirados por las diputadas y los diputados nacionales, las autoridades y los funcionarios de esta HCDN o por quienes éstos hubiesen expresamente autorizado ante la Dirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable dependiente de la

R.P. N° **0828/18**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Secretaría Administrativa, previa presentación del Formulario de Solicitud de Viáticos que como Anexo II forma parte de la presente.

El monto de los viáticos para viajes oficiales al exterior podrá ser en moneda Nacional o Extranjera de acuerdo a los recursos con los que cuente la Dirección Tesorería al momento del anticipo.

El monto en concepto de viáticos en moneda extranjera será establecido en base a la cotización de dicha divisa, al tipo de cambio vendedor informado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Artículo 6°: **RENDICIÓN:** Una vez finalizado el viaje oficial al exterior, las diputadas y los diputados nacionales, las autoridades y los funcionarios de esta HCDN, deberán presentar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de finalizado el viaje oficial, el formulario de Rendición de Viáticos -Anexo III- ante la Dirección de Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable dependiente de la Secretaría Administrativa.

En el supuesto en el cual el viaje oficial al exterior estuviese conformado por una comitiva, cada uno de los integrantes de la misma deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente.

Dicho formulario de Rendición de Viáticos será suscripto por las diputadas y los diputados nacionales, las autoridades y los funcionarios de esta HCDN con carácter de Declaración Jurada no documentada.

Las diputadas y los diputados nacionales, las autoridades y los funcionarios de esta HCDN que hubiesen recibido viáticos por un viaje oficial al exterior, deberán devolver los mismos si por cualquier motivo, causa, razón o circunstancia éste se suspende, postergue o cancele.

Cuando se haya acortado la duración del viaje oficial al exterior, junto con la rendición deberá devolverse la parte proporcional de los viáticos recibidos según lo establezca el Acto Administrativo.

No se entregarán viáticos a las diputadas y a los diputados nacionales, a las autoridades y a los funcionarios de esta HCDN en caso de encontrarse pendientes de rendición los viáticos de viajes oficiales anteriores.

R.P. N° 0828/18



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

FORMULARIO DE SOLICITUD DE VIÁTICOS

FECHA:

[Redacted]

APELLIDO Y NOMBRE:

[Redacted]

Nº ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZÓ EL VIAJE OFICIAL AL EXTERIOR:

(A COMPLETAR POR LA DIRECCIÓN TESORERÍA DE LA DGAC)

[Redacted]

FECHA DE PARTIDA:

[Redacted]

FECHA DE REGRESO:

[Redacted]

LUGAR DE ORIGEN DEL VIAJE OFICIAL:

[Redacted]

LUGAR DE DESTINO DEL VIAJE OFICIAL:

1. [Redacted]

2. [Redacted]

FECHA DE SALIDA:

[Redacted]

[Redacted]

FECHA DE LLEGADA:

[Redacted]

[Redacted]

VIÁTICOS

CANTIDAD DE DÍAS

MONTO DIARIO

TOTAL

(A COMPLETAR POR LA DIRECCIÓN TESORERÍA DE LA DGAC)

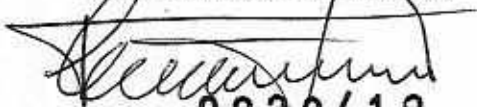
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

FIRMA Y SELLO

DE LA DIPUTADA O EL DIPUTADO O
LA AUTORIDAD O EL FUNCIONARIO


R.P. N° 0828/18

FIRMA Y SELLO DEL AUTORIZANTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS

DECLARACIÓN JURADA DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE ALOJAMIENTO

FECHA:

[Redacted]

APELLIDO Y NOMBRE:

[Redacted]

Nº ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZÓ EL VIAJE OFICIAL AL EXTERIOR:

(A COMPLETAR POR LA DIRECCIÓN TESORERÍA DE LA DGAC)

[Redacted]

FECHA DE PARTIDA:

[Redacted]

FECHA DE REGRESO:

[Redacted]

MONTO RECIBIDO:

[Redacted]

MONTO UTILIZADO:

[Redacted]

TOTAL A RENDIR:

[Redacted]

OBSERVACIONES:

[Redacted]

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y COMPLETOS SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO LA EXPRESIÓN DE LA VERDAD.



R.P. Nº 0828/18

FIRMA Y SELLO

DE LA DIPUTADA O EL DIPUTADO O LA AUTORIDAD O EL FUNCIONARIO




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN